

Manzana V.P.P

Superficie (m²): 714,21

Edificabilidad (m²): 1.253,23

Coefficiente de edificabilidad (m²): 1,754715

N.º plantas máximo: 2

Altura máxima (m): 7

Parcela mínima (m²): 186,40

Se establece en 186,40 m². En cada parcela se podrá edificar un número máximo de viviendas igual al número entero inmediatamente inferior al resultado de dividir la superficie de la parcela entre 186,40 m², siempre que cumpla la Normativa vigente sobre vivienda protegida pública.

Ocupación.

La ocupación máxima se ceñirá a la establecida en los planos del presente Plan Parcial. La ocupación máxima será la resultante de aplicar los retranqueos.

Retranqueos.

No se establecen retranqueos obligatorios, pudiendo quedar retranqueada la edificación un máximo de 5 metros a viario público.

Las condiciones de usos, vuelos, calidades, condiciones estéticas, aparcamientos, superficie útil máxima construida, etc., serán las establecidas por la legislación vigente para las viviendas de protección pública.

Norma 56

ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación, Estación Depuradora Compacta, etc.

La edificabilidad global será de 1,00 m²/m² del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta o 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Parcial.

Norma 57

ORDENANZA DE ZONA VERDE PRIVADA.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a ampliar el suelo urbano consolidado ubicado al Norte del Plan Parcial.

Se trata de jardines privados en los cuales podrán construirse piscinas, barbacoas, y demás elementos accesorios a la vivienda principal situada fuera del ámbito del Plan Parcial para disfrute de la misma.

Norma 58

APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad

de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

La presente Modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lorquí a 19 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

11878 Notificación a interesado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, (LRJPAC), y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto cuyo interesado y asunto se especifica a continuación:

Contratos y Canalizaciones, S.L. – Ejecución de aval depositado en concepto de garantía definitiva para la ejecución de la obra «Mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en c/ Pelayo, Scipión y prolongación Altosmoros de Lorquí».

Mediante el presente anuncio se entiende practicada la notificación a todos los efectos legales. En Lorquí, a 5 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

11883 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, tercer trimestre, ejercicio 2006, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2006, han sido aprobados los siguientes padrones del tercer trimestre del ejercicio 2.006:

- Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.
- Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta, Banco de Valencia, Banco Popular Español y Banesto.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

12076 Modificación de plantilla.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 5-06-06, el expediente de Modificación de la Plantilla de Personal adjunta al Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura a 14 de julio de dos mil seis.—El Alcalde.

Moratalla

12062 División Unidad de Actuación UAM-2 en el T.M. Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía nº 325/2006, de 6 de julio de 2006 se ha acordado:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto elaborado por los arquitectos D. José Juan y Ángel Pascual Fernández Álvarez, y presentada por D. Miguel Vélez Pérez, de delimitación de la Unidad de Actuación del Planeamiento Urbanístico de Moratalla UA-M2, mediante división en dos Unidades de Actuación UA-M2a y UA-M2b.

2.- Someter el presente acuerdo a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

3.- Notificar individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

En Moratalla a 6 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.